

ANEXO II

Modelo de declaración expresa de la almazara solicitante, de no haber estado incurso en un expediente sancionador de las Administraciones Públicas por infracción de la legislación agroalimentaria

Don
 como
 de la almazara
 con domicilio en
 declara bajo su responsabilidad: Que la almazara a la cuál representa, no ha sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los últimos dos años, a contar desde la fecha de presentación de esta declaración, por infracción de la legislación agroalimentaria, a los efectos de su participación en la convocatoria del Premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2005-2006».

(Lugar, fecha y firma)

1 euro =	0,5735	libras chipriotas.
1 euro =	28,857	coronas checas.
1 euro =	7,4589	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68100	libras esterlinas.
1 euro =	250,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6965	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8365	zlotys polacos.
1 euro =	9,4327	coronas suecas.
1 euro =	239,50	tolares eslovenos.
1 euro =	37,760	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5551	francos suizos.
1 euro =	75,72	coronas islandesas.
1 euro =	8,0325	coronas noruegas.
1 euro =	1,9556	levs búlgaros.
1 euro =	7,3825	kunas croatas.
1 euro =	3,6599	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,0950	rublos rusos.
1 euro =	1,6026	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6171	dólares australianos.
1 euro =	1,3799	dólares canadienses.
1 euro =	9,5492	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,1652	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.626,94	rupias indonesias.
1 euro =	1.202,95	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4672	ringgits malasios.
1 euro =	1,7521	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,088	pesos filipinos.
1 euro =	1,9765	dólares de Singapur.
1 euro =	48,413	bahts tailandeses.
1 euro =	7,5487	rands sudafricanos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21157 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se amplía el crédito de la convocatoria para la concesión de subvenciones por las actividades de recuperación y valorización de aceites usados en 2004.*

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2005 (BOE de 17 de agosto y corrección de errores de 23 de septiembre), se publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones por las actividades de recuperación y valorización de aceites usados en 2004, conforme el punto dos del apartado séptimo de la Orden MAM/2191/2005, de 27 de junio, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Las Comunidades Autónomas están remitiendo las correspondientes resoluciones mediante las que se conceden las subvenciones a las empresas que actúan dentro de su ámbito territorial, conforme el punto 5 del apartado séptimo de dichas bases reguladoras.

Asimismo disponen que si el importe total concedido por las Comunidades Autónomas supera el crédito presupuestario disponible en cada convocatoria, deberá reducirse aquél proporcionalmente para respetar dicho límite presupuestario, conforme su punto 2 del apartado cuarto y puntos 5 y 6 del séptimo.

Con la finalidad de adecuar la cantidad concedida por las Comunidades Autónomas al crédito presupuestario establecido en la actual convocatoria, se ha decidido la ampliación del crédito destinado a estas subvenciones.

En su virtud dispongo:

Apartado único.

La financiación de las subvenciones del apartado segundo de la Resolución de 1 de agosto de 2005, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones por las actividades de recuperación y valorización de aceites usados en 2004, se amplía en 4.629.155,69 euros, por lo que junto a los 5.000.000 de euros, que establecía dicho apartado, la cuantía total con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.456B.750, «a comunidades autónomas», se eleva a nueve millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta y cinco euros y sesenta y nueve céntimos (9.629.155,69 euros).

Madrid, 15 de diciembre de 2005.—El Director General, Jaime Alejandro Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

21158 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 22 de diciembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1822	dólares USA.
1 euro =	138,84	yenes japoneses.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—El Director general, Francisco Javier Arztegui Yáñez.

21159 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2005, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda ¹.

Noviembre 2005:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	3,173
b) De cajas de ahorro	3,342
c) Del conjunto de entidades de crédito	3,264
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	4,500
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	2,583
4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) ²	2,679
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor)	2,684

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—El Director general, José María Rolán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

² Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).